



1564

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2023-MDJ/A



Jesús, 1 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe N° 144-2023-JLSC/GIDUT-MDJ, emitido por el Ing. José L. Cáceres Sajami, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Territorial, mediante el que hace llegar el Expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CRUCE DE CHUNIGUILLAY - CHUNIGUILLAY DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de Inversiones N° 2573594,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" inciso c) numeral 4.1 señala; "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 - Crea el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la Fase de Ejecución de una inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, según el Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante informe N° 144-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, emitido por el Ing. JOSE L. CACERES SAJAMI, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Territorial, se remite el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CRUCE DE CHUNIGUILLAY - CHUNIGUILLAY DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CRUCE DE CHUNIGUILLAY - CHUNIGUILLAY DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código Único de Inversiones N° 2573594, de conformidad a los considerandos de la presente. La ejecución será mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días, conforme al referido expediente y la siguiente estructura presupuestal:

COSTO DIRECTO	152,426.15
GASTOS GENERALES	17,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	169,926.15

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 15/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Territorial y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
SECRETARIA ALCALDIA
06 MAR 2023
Registro 1564 Folio 02
Recibido por YANINA
Hora 11:30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
GERENCIA MUNICIPAL
06 MAR 2023
Registro 1564 Folios 02
Registrado por Katya
Hora 11:41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
GERENCIA ASESORIA LEGAL
06 MAR. 2023
Registro Folio 01
Recibido por Susanna
Hora 4:53 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS - CAJAMARCA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
05 MAR 2023
Registro 1564 Folios 02
Recibido por Katya
Hora 11:45 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	FECHA: 06-03-23
	HORA: 11:49 am
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	FOLIOS: 02
	RECIBIDO: Thajaira

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
GERENCIA ASESORIA LEGAL
06 MAR. 2023
Registro Folio 01
Recibido por Susanna
Hora 4:53 pm